



Culiacán, Sinaloa, 25 de agosto del 2016

**ASUNTO: Denuncia contra el  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE SINALOA**

**Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública  
Estado de Sinaloa  
Presente.-**

En términos del artículo 113 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en correlación al transitorio octavo de la Ley General de Transparencia, vengo presentando denuncia en contra del Partido Revolucionario Institucional por incumplimiento de diversas obligaciones de transparencia.

Que los días 24 y 25 de agosto, hice una consulta al sitio de internet <http://www.pri-sinaloa.org.mx/transparencia/transparencia.aspx> y advertí que si bien existe una página oficial, el organismo público no cumple en su totalidad con las obligaciones que marcaba la Ley de Acceso a la Información Pública de Sinaloa en su momento.

Las obligaciones a las que se refiere esta denuncia, es información que este partido ya debería difundir de manera oficiosa, sin embargo, advertimos que no cuenta con información sobre sus opiniones, expedientes, datos y fundamentos finales contenidos en los expedientes administrativos que justifiquen el otorgamiento de permisos, concesiones o licencias, así como las contrataciones, licitaciones y los procesos de toda adquisición de bienes o servicios; los manuales de organización y, en general, la base normativa interna que regule su actuación; así como las minutas de las reuniones oficiales; los resultados de todo tipo de auditorías concluidas hechas al ejercicio presupuestal correspondiente; la relación a detalle de todas personas físicas o morales que han recibido recursos públicos, cualquiera que sea su destino, especificando montos, número de póliza de cheque, conceptos y fechas en que se entregaron dichos recursos; los balances generales y su estado financiero; la información anual de actividades; las convocatorias a concurso

o licitación de obras, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, concesiones, permisos y autorizaciones, así como sus resultados.

El domicilio para recibir notificaciones es Avenida Álvaro Obregón Norte No. 30 Local 11 (Planta baja del Edificio Clouthier), en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, o al correo electrónico [contacto@iniciativasinaloa.org.mx](mailto:contacto@iniciativasinaloa.org.mx)

Norma Alicia Sánchez Castillo  
Representante legal  
Iniciativa Sinaloa A.C.

# EVIDENCIAS DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE INCUMPLE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE SINALOA

<http://www.pri-sinaloa.org.mx/transparencia/transparencia.aspx>

Incumplimiento al artículo de la Ley que establece la obligación de difundir las opiniones, expedientes, datos y fundamentos finales contenidos en los expedientes administrativos que justifiquen el otorgamiento de permisos, concesiones o licencias, así como las contrataciones, licitaciones y los procesos de toda adquisición de bienes o servicios.



Incumplimiento al artículo de la ley que establece la obligación de difundir los manuales de organización y, en general, la base normativa interna que regule su actuación, así como las minutas de las reuniones oficiales.



Incumplimiento al artículo de la ley que establece la obligación de difundir los **resultados de todo tipo de auditorías** concluidas hechas al ejercicio presupuestal correspondiente.



Incumplimiento al artículo de la ley que establece la obligación de difundir la **relación a detalle de todas personas físicas o morales que han recibido recursos públicos.**



Incumplimiento al artículo de la ley que establece la obligación de difundir los **balances generales y su estado financiero**. NOTA: Al dar clic en la opción “FINANCIAMIENTO SINALOA” nos dirige a un archivo pdf con un balance financiero donde el último corresponde al 2012 y el de “FINANCIAMIENTO SINALOA 2013” únicamente contiene información relacionada a ese año.

www.pri-sinaloa.org.mx/transparencia/transparencia.aspx

SUS DOCUMENTOS BASICOS

- Las facultades de sus órganos de dirección.
- Los Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular.
- El directorio de sus órganos municipales.
- El tabulador de remuneraciones que perciben los funcionarios partidistas.
- Las Plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto.
- Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargo de elección popular.
- Los montos de financiamiento público otorgados en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones.

Financiamiento Sinaloa 2013

Financiamiento Sinaloa

CONCURSO NACIONAL "CIRCULOS DE DEBATE"  
13/07/2016  
QUIRINO SE REÚNE CON GOBERNADORA DE SONORA  
14/07/2016  
QUIRINO IMPULSARÁ AL CAMPO ROSA ELENA MILLÁN  
30/06/2016  
ALCALDES ELECTOS DEL PRI CONSTRUYEN AGENDA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS  
13/07/2016  
PRI CONTRA EN RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL ROSA ELENA MILLÁN  
13/07/2016  
ANTE ADVERSIDAD EN FINANZAS PUBLICAS HAY QUE TRABAJAR EN EQUIPO ROSA ELENA MILLÁN

BUZÓN DE LA PRESIDENTA PRI SINALOA  
ENVÍANOS TUS COMENTARIOS

BOLETÍN SEMANAL DEL PRI  
NOMBRE  
CORREO  
SUSCRÍBETE

TWITTER  
PRI Sinaloa Oficial @CDEPRISinaloa  
Rosa Elena Millán pronuncia mensaje ante el Presidente Peña Nieto: "El PRI está listo para competir y ganar".

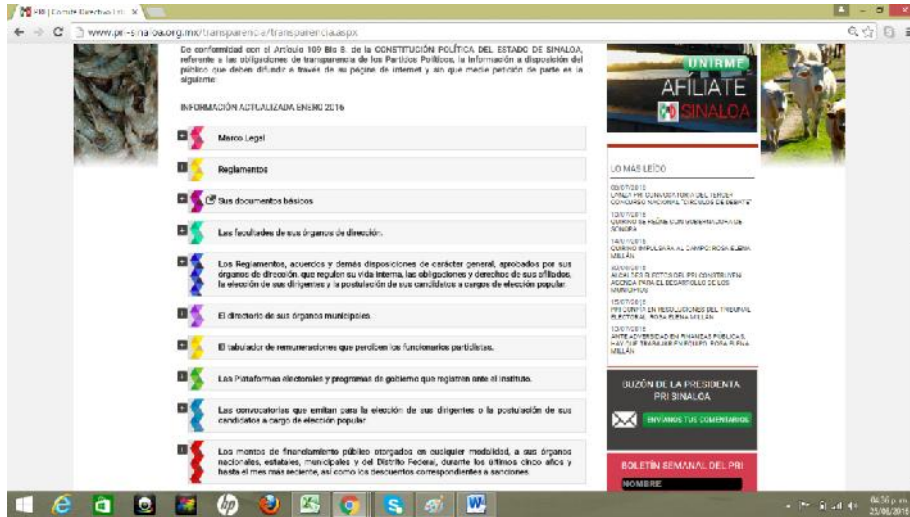
priinfo.org.mx/BancoInformacion/files/Archivos/PDF/2119-1-12\_20\_24.pdf

2119-1-12\_20\_24.pdf 1 / 1

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL ESTADO DE SINALOA  
EJERCICIO 2013

CONCEPTO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
FINANCIAMIENTO PÚBLICO													
ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$65,148,878.23	\$3,018,076.00	\$3,999,640.46	\$11,196,277.53	\$11,196,277.53	\$11,196,277.53	\$3,508,858.23	\$3,508,858.23	\$3,508,858.23	\$3,508,858.23	\$3,508,858.23	\$3,488,179.80	\$3,508,858.23
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO INSTITUCIONAL DE LAS MUJERES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUMA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$65,148,878.23	\$3,018,076.00	\$3,999,640.46	\$11,196,277.53	\$11,196,277.53	\$11,196,277.53	\$3,508,858.23	\$3,508,858.23	\$3,508,858.23	\$3,508,858.23	\$3,508,858.23	\$3,488,179.80	\$3,508,858.23
SANCCIONES	\$19,678.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,678.46	\$0.00
TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO-SANCCIONES	\$65,168,556.69	\$3,018,076.00	\$3,999,640.46	\$11,196,277.53	\$11,196,277.53	\$11,196,277.53	\$3,508,858.23	\$3,508,858.23	\$3,508,858.23	\$3,508,858.23	\$3,508,858.23	\$3,507,858.26	\$3,508,858.23

Incumplimiento al artículo de la ley que establece la obligación de difundir la **información anual de actividades.**



Incumplimiento al artículo de la ley que establece la obligación de difundir las **convocatorias a concurso o licitación de obras, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, concesiones, permisos y autorizaciones, así como sus resultados.**

